

# Los próximos pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades

El sábado 14 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 20/2012, en el que se introdujeron modificaciones en el sistema de pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades que, junto con las que ya había aprobado el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, afectan directamente a la declaración que las grandes empresas han de presentar el próximo mes de diciembre (tercer pago fraccionado).

Paula Ameijeiras

Hay dos modalidades de pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades (IS). De manera simple y aproximada: i) la que se calcula sobre la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido, que no se ha visto alterada por las recientes novedades legislativas y ii) la que se calcula sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve y once primeros meses de cada año natural, cuyos cambios pasamos a detallar.

Bajo el método de la base, la cuantía del tercer y último pago fraccionado de 2012 y todos los de 2013 será el resultado de aplicar el porcentaje correspondiente sobre la parte de base imponible del período impositivo transcurrido (determinada según las normas del IS e incluyendo un 25% de los dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que tienen derecho a la aplicación de la exención para evitar la doble imposición económica internacional) teniendo en cuenta, en su caso, los límites establecidos

en el RDL 20/2012 para la compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores:

a) Cuando el volumen de operaciones del sujeto pasivo (conforme al artículo 121 de la Ley del IVA) no haya superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se inicien los períodos impositivos dentro de 2012 o 2013: el que resulte de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto.

b) En caso de que los haya superado y, además el importe neto de la cifra de negocios (INCN) sea:

- Inferior a diez millones de euros: el que resulte de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto.
- Al menos diez millones de euros pero inferior a veinte millones de euros: el que resulte de multiplicar por quince veinteaos el tipo de gravamen redondeado por exceso.
- Al menos veinte millones de euros pero inferior a sesenta millones de euros: el que resulte de multiplicar por diecisiete veinteaos el tipo

**COBROS Y PAGOS**



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

**COBROS**

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

**PAGOS**

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagarés por cuenta corriente



**Unicaja**  
La Primera Entidad Financiera de Andalucía

de gravamen redondeado por exceso.

- Al menos sesenta millones de euros: el que resulte de multiplicar por diecinueve veinteaos el tipo de gravamen redondeado por exceso.

Se deducirán en dicho cálculo el importe de bonificaciones, retenciones y otros pagos fraccionados del ejercicio.

Adicionalmente, el importe del pago fraccionado para los sujetos pasivos cuyo INCN en el ejercicio anterior sea al menos de veinte millones de euros, no podrá ser inferior al 12% del re-

sultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (en el próximo pago y teniendo la sociedad un ejercicio que coincida con el año natural, del resultado de los once meses precedentes), incluyendo el gasto por el IS . La cantidad a ingresar en concepto de pago fraccionado para estas entidades será, por tanto, la mayor entre la liquidación según la modalidad de base y el importe mínimo calculado conforme a lo explicado previamente ::

## COBROS Y PAGOS



SU TIEMPO ES ORO  
UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO  
UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios: **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

### COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

### PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagars por cuenta corriente

